

**PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2011  
SUBPROGRAMA DE APOYO A LOS GRUPOS DE  
INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE  
PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2011**

**BASES**

*El incremento de la capacidad y el potencial científico de la UCAM, la cualificación de sus investigadores y la búsqueda de la excelencia en los procesos de adquisición, difusión y transferencia de los conocimientos a través la actividad investigadora son objetivos prioritarios del Plan Propio, y presiden los Programas Operativos que desde el Vicerrectorado de Investigación se ponen en marcha anualmente.*

*Entre las medidas que dicho Plan prevé para la consolidación de la actividad de los grupos de la Universidad se incluye la puesta en marcha de un programa propio de financiación de proyectos de investigación.*

*Estos proyectos, que se acompañan de otras medidas de apoyo a los grupos, como las destinadas a financiar la actividad investigadora de carácter singular y la conclusión de tesis doctorales, fomentar la movilidad de los investigadores o procurar la difusión los resultados, están favoreciendo la adquisición de experiencia investigadora y el incremento de la capacidad y la producción científica en la Universidad.*

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria es incrementar la capacidad y la calidad de la actividad científica en la Universidad mediante el desarrollo de proyectos en los ámbitos de la investigación científica, técnica, humanística y de innovación docente, así como favorecer la valorización y difusión de sus resultados.

Se pretende apoyar la consolidación de grupos de investigación recientemente y favorecer la implantación en UCAM de nuevas líneas de investigación.

**SEGUNDA.- Solicitantes.**

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria todos los grupos de investigación incluidos en el Registro Oficial de Grupos de Investigación de la Universidad, tanto reconocidos como en formación.

No obstante quedarán excluidos de la misma:

- a) Los que habiendo obtenido financiación con cargo a convocatorias anteriores de este mismo Programa no hayan finalizado aún sus proyectos y presentado los informes finales de resultados.
- b) Los grupos de investigación que se encuentren realizando proyectos de financiación externa.
- c) Aquellos grupos que hayan obtenido alguna vez financiación en convocatorias anteriores (tanto internas como externas), y no acrediten debidamente la concurrencia a alguna convocatoria competitiva pública o privada.

Cada investigador podrá participar solamente en un proyecto de investigación.

#### **TERCERA.- *Composición de los grupos de investigación.***

Los grupos deberán estar constituidos de acuerdo a la Normativa de Grupos de Investigación de la UCAM.

#### **CUARTA.- *Conceptos financiables.***

En la presente convocatoria se podrán financiar los siguientes conceptos:

- a) Material inventariable, (pequeñas infraestructuras) incluida bibliografía, revistas periódicas y bases de datos. No se financiarán en esta convocatoria ordenadores portátiles. Este material quedará incorporado al inventario de la Universidad;
- b) Material fungible de uso científico;
- c) Viajes necesarios para el desarrollo del proyecto;
- d) Otros gastos, por un importe máximo del 5% del coste total del proyecto y referidos a gastos justificados y no contemplados en las partidas anteriores. Queda excluida la financiación de personal investigador.

#### **QUINTA.- *Cuantía.***

La cuantía máxima de los proyectos será de **3.000 euros**.

#### **SEXTA. - *Formalización de solicitudes***

Los interesados podrán obtener las bases y formularios de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de investigación de la UCAM, dentro del Programa Propio de Ayudas a la Investigación para 2010/2011.

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente a la dirección [serinvestigacion@pdi.ucam.edu](mailto:serinvestigacion@pdi.ucam.edu).

**SÉPTIMA.- Plazo de presentación.**

El plazo de solicitud finalizará el **31 de mayo** de 2011.

**OCTAVA.- Duración.**

Los proyectos establecerán un plan de trabajo para un periodo máximo de dos años, a partir del 1 de julio de 2011.

**NOVENA.- Documentación a aportar.**

Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- 1.-Impreso de solicitud, según impreso normalizado ([Anexo I](#));
- 2.-Relación de miembros que integran el equipo de investigación ([Anexo II](#));
- 3.-Curriculum Vitae actualizado de los miembros del equipo investigador), con el formato normalizado de la UCAM
- 4.-Memoria científico-técnica del proyecto, que incluirá ([Anexo III](#)):
  - Título, palabras clave, duración y resumen.
  - Antecedentes y estado actual del tema;
  - Objetivos,
  - Metodología,
  - Plan de trabajo y cronograma;
  - Experiencia previa del equipo en el tema;
  - Beneficios, difusión y explotación de resultados.
  - Justificación del presupuesto.
  - Instalaciones, instrumentos y técnicas disponibles para el desarrollo del proyecto;
  - Bibliografía más relevante;

Para facilitar la preparación de la memoria del proyecto recomendamos consultar [documento guía](#) disponible en la Intranet de investigación.

Las solicitudes se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Todos los documentos a cumplimentar en impreso normalizado se presentarán en formato electrónico, al que se unirá una copia impresa.

Principios que han de respetar los proyectos.

- Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.
- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética de la UCAM, que deberá solicitar expresamente al Vicerrectorado de Investigación.

5.- Los grupos que hubiesen obtenido financiación para la realización de proyectos con cargo a programas anteriores del Plan Propio. Deberán acreditar la obtención de resultados derivados de los mismos, como se especifica en la base quinta.

6.- Presupuesto ( [Anexo IV](#) ).

#### **DÉCIMA.- Evaluación.**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión que seleccionará las propuestas en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica de los proyectos: originalidad, interés científico y tecnológico, carácter innovador de los objetivos, adecuación de la metodología y técnicas instrumentales, viabilidad del plan de trabajo y resultados esperados;
- Calidad científica y experiencia previa del equipo solicitante;
- Adecuación del presupuesto a los objetivos propuestos;
- Dedicación de los investigadores al proyecto;

- Posibilidad de ser presentado y financiado en convocatorias públicas;
- Calidad y cantidad de los resultados transferibles al sector productivo;
- En el caso de grupos que hayan sido adjudicatarios previamente de un proyecto financiado con cargo al Plan;
- Propio, grado de consecución de los objetivos propuestos inicialmente y resultados derivados de la actividad investigadora;
- Interés estratégico para la Universidad.

#### **UNDÉCIMA.- Resolución.**

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas y fijará su cuantía y distribución. Dicha Resolución se trasladará a los solicitantes.

#### **DUODÉCIMA.- Condiciones de ejecución.**

La Universidad pondrá a disposición de los grupos de investigación cuentas individualizadas con cargo a las cuales se irán imputando los gastos del proyecto. Para efectuar los pagos, las facturas vendrán suscritas por el investigador principal y contendrán su conformidad.

Para la adquisición del material inventariable se seguirá el procedimiento establecido por el Servicio de Infraestructuras del Vicerrectorado de Investigación. Para el resto de conceptos se seguirá el procedimiento de Solicitud de Material fungible, viajes y dietas a cargo de un proyecto de investigación.

Todas las facturas originales se pedirán por duplicado para que puedan quedar archivadas en el Vicerrectorado de Investigación y en la Administración de la Universidad.

Para la gestión de los proyectos se seguirá el mismo procedimiento aplicado en los proyectos externos.

**DECIMOTERCERA.- Seguimiento.**

Entre el 1 y el 15 de julio de 2012, el investigador principal remitirá al Vicerrectorado de Investigación un informe en el que se exprese el estado de desarrollo del proyecto, los objetivos alcanzados y pendientes, y los resultados parciales obtenidos.

Una vez finalizado el proyecto, el investigador principal, en el plazo máximo de un mes, remitirá al Vicerrectorado de Investigación una Memoria Final sobre el desarrollo y objetivos alcanzados y un balance económico relativo al gasto ejecutado. La memoria tendrá el formato habitual de una publicación científica y relacionará los artículos científicos, comunicaciones a congresos, tesis doctorales, tesinas, nuevos proyectos o contratos, patentes u otros resultados a que haya dado lugar el proyecto. En las publicaciones se hará constar la financiación del proyecto con cargo al programa de ayudas a la realización de acciones de investigación del Plan de Medidas de Apoyo y Fomento de la Investigación de la UCAM.

La memoria final y las publicaciones realizadas serán sometidas a evaluación científica.

Los resultados obtenidos tras la presentación de la memoria final deberán ser comunicados al Vicerrectorado de Investigación.

**Murcia, 07 de marzo de 2011**

**Fdo. José Luís Mendoza Pérez**  
**Presidente**